

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Treinta (30) de Septiembre de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013331 007 <b>2007 00042</b> 00
<b>Demandante</b>	SARA YOLANDA MEDINA
<b>Demandado</b>	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
<b>Acción</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
<b>Asunto</b>	Auto de obedézcase y Cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 4 de junio de 2013 obrante a folios 169- 175 del expediente, MODIFICÓ la sentencia proferida en esta instancia que data de 27 de octubre de 2008.

Como quiera que el Tribunal Administrativo de Antioquia solo remitió copia de la providencia proferida en segunda instancia, ejecutoriado el presente auto se remitirá copia autentica de la sentencia de primera instancia, a la entidad demandada y al Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, conforme lo preceptuado por los artículos 177 y siguientes del C.C.A., vigentes para la época de proferida la sentencia.

Hecho lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez.

cgo